

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles por la que se señala la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios de las mismas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento de estas oposiciones de 15 de julio de 1959, el Tribunal de mi presidencia ha acordado dar comienzo a las mismas el día 26 de enero de 1966 en el salón de actos del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad (calle de General Mola, número 72), a cuyo efecto se convoca en primer llamamiento a los señores opositores comprendidos entre los números del 1 al 100, para la práctica del primer ejercicio por el orden de sorteo, a las dieciséis treinta horas de la expresada fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Presidente, Francisco Escrivá de Romani.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se fijan día, lugar y hora para dar comienzo a los ejercicios de la oposición convocada para cubrir la plaza vacante de Auxiliar administrativo.

Se convoca al aspirante admitido a la oposición convocada para cubrir la vacante de Auxiliar administrativo de este Tribunal Tutelar de Menores para dar comienzo a los ejercicios el día 18 de enero de 1966, a las once horas, en las oficinas de este Tribunal (Argüelles, 15, 2.º).—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

RESOLUCION del Tribunal designado para la oposición a una plaza de Oficial del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

En la oposición acordada para la provisión de una plaza de Oficial del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza se convoca a los aspirantes admitidos, cuya lista fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1965, para que se sirvan presentarse el próximo día 13 de enero de 1966, a las cuatro y treinta de la tarde, en los locales del expresado Tribunal, calle de La Gasca, número 5, Zaragoza, con objeto de iniciar la práctica de los ejercicios.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965.—El Presidente, José Gualart y López de Goicoechea.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se convoca examen concurso para proveer una plaza de Enfermera en la Policlínica de este Ministerio.

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Enfermera, que eha de prestar sus servicios en la Policlínica de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidas las aspirantes por el Servicio Médico del De-

partamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias, las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, su edad y la carencia de antecedentes penales.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don José M. Creo Morales.

Vocales: Comandante Médico don Primitivo del Valle García, y Capitán Médico don Angel Galván Negrín.

Vocal-Secretario: Ayudante Técnico Sanitario Oficial segundo don Manuel de Santiago Garcés.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas de su profesión que se estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título correspondiente, lo cual deberá ser acreditado.

8.ª De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquella que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante que se convoca serán las propias de su especialidad.

Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 65 de 1948).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil pesetas (2.000), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» número 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, pero adaptándose para cubrir, en todo caso, las necesidades urgentes y especiales del servicio.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

NIETO